

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL****RESOLUCIÓN No.****004100 14 MAR 2023**

Por la cual se efectúa un encargo de funciones

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

En ejercicio de las facultades legales, en especial las que le confiere la Ley 909 del 23 de septiembre de 2004, el Decreto 5012 del 28 de diciembre 2009, el Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, el Decreto 1338 del 18 de junio de 2015 y el Decreto 0324 del 8 de marzo de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que al servidor público **ACXAN DUQUE GÁMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **70.856.200**, le fue aceptada renuncia al empleo denominado **SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 0150, GRADO 17**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA** de la **DIRECCIÓN DE CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR**, mediante Resolución 004036 del 13 de marzo de 2023, a partir del 14 de marzo de 2023.

Que el Artículo 2.2.11.1.3 del Decreto No. 1083 del 26 de mayo de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, señala: *“Renuncia. Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo. La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio. La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable(...)”*

Que el artículo 2.2.5.5.41 ibidem, establece *“Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (...)”*

Que el artículo 2.2.5.5.43 del mencionado decreto, modificado por el Decreto 648 de 2017 señala: *“Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.*

En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta.

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva”

Que el inciso 4° del artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, en materia de encargo establece que los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

Continuación de la resolución "Por la cual se efectúa un encargo de funciones"

Que para garantizar la continuidad en la prestación del servicio, se requiere encargar a partir de la fecha y hasta por el término de (3) tres meses, o hasta que se provea el cargo de forma definitiva, de las funciones del empleo denominado **SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 0150, GRADO 17**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA** de la **DIRECCIÓN DE CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR**, al servidor público **LUIS FERNANDO SALGUERO ARIZA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.063.952.402**, quien es titular del empleo denominado **ASESOR, CÓDIGO 1020, GRADO 12**, ubicado en el **DESPACHO DE LA MINISTRA**, sin separarse de las funciones propias de su cargo.

Que de conformidad con la certificación de fecha 14 de marzo de 2023, expedida por la Coordinadora del Grupo de Vinculación y Gestión del Talento Humano del Ministerio de Educación Nacional, el servidor público **LUIS FERNANDO SALGUERO ARIZA**, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser encargado de las funciones del empleo denominado **SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 0150, GRADO 17**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA** de la **DIRECCIÓN DE CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR**, sin separarse de las funciones propias de su cargo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Encargar a partir de la fecha y hasta por el término de (3) tres meses, o hasta que se provea el cargo de manera definitiva, de las funciones del empleo denominado **SUBDIRECTOR TÉCNICO, CÓDIGO 0150, GRADO 17**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA** de la **DIRECCIÓN DE CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR**, al servidor público **LUIS FERNANDO SALGUERO ARIZA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.063.952.402**, quien es titular del empleo denominado **ASESOR, CÓDIGO 1020, GRADO 12**, ubicado en el **DESPACHO DE LA MINISTRA**, sin separarse de las funciones propias de su cargo, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicar a través de la Subdirección de Talento Humano el presente acto administrativo al servidor público **LUIS FERNANDO SALGUERO ARIZA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.063.952.402**.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C.

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,



AURORA VERGARA FIGUEROA

Aprobó: Cesar Augusto Rincón Vicentes - Secretario General (E) 

Revisó: Luisa Fernanda Parra Norato – Subdirectora de Talento Humano 

Edgar Saúl Vargas Soto – Asesor Secretaria General
Yolanda Rodríguez Rodríguez - Coordinadora del Grupo de Vinculación y Gestión del Talento Humano 

Proyectó: Yeny Natalia Bernal Velandia – Profesional Universitario Grupo de Vinculación y Gestión del Talento Humano 

Continuación de la resolución "Por la cual se efectúa un encargo de funciones"

Posición: 478